



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018.-**

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA ACTA SESIÓN
ANTERIOR.-**

No se presentan.

**PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA
ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 29 de enero de 2018 con el número 171 hasta el día 13 de marzo de 2018, con el número 544.

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS CERRADO A 1 DE MARZO DE 2018.-**

Visto que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Andaluza de Bienes de las Entidades Locales, de 29 de septiembre de 1999, y 97 y 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, las entidades locales deben mantener actualizado su inventario, anotando todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes, facultad reservada a la Alcaldía de acordar mediante Resolución la inclusión de bienes, bajas o modificaciones en el inventario durante el año, procediendo el Pleno a la aprobación de las posteriores rectificaciones del Inventario.

Visto así mismo que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 33, determina que la rectificación del inventario se verificará anualmente, reflejándose en ellas las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Visto, de otra parte, que la transparencia entre la administración y el ciudadano es ya un compromiso firme y una exigencia de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno, que específicamente nos recuerda, en su artículo 8.3, que las administraciones públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dos de abril de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Ciudadanos por Isla, Socialista, Andalucista, Popular, del PIF y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Isla Cristina, cerrado a fecha 01/03/2018.

Segundo: Publicar dicha rectificación en el portal de transparencia de la web municipal.

**PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL
SERVICIO PROVINCIAL DE CONTROL DE MOSQUITOS PARA EL AÑO 2018.-**

Visto el escrito recibido desde la Diputación Provincial de Huelva correspondiente al inicio de la Campaña del Servicio de Control de Mosquitos para el año 2018.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal el día 7 de marzo sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dos de abril de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintidós miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Ciudadanos por Isla, Socialista, Andalucista, Popular, del PIF y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse al Plan de Actuación del Servicio Provincial de Control de Mosquitos para el año 2018 que realizará la Excm. Diputación Provincial de Huelva con arreglo a las especificaciones de dicho Plan.

SEGUNDO.- Aceptar una aportación de **39.396,08 euros**, anual, para la financiación del coste del Plan de Actuación del Servicio Provincial de Control de Mosquitos, año 2018, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

TERCERO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, EL I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ISLA CRISTINA (2018-2022).-

El 20 de Noviembre de 2017, la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) cumplió 28 años. Un 20 de noviembre de hace 28 años, Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde ese día, todos los niños y niñas de nuestro país, han visto reconocidos sus derechos de ciudadanía desde su llegada al mundo.

El papel de los Ayuntamientos para que la sociedad sea más justa e inclusiva es fundamental. El ejemplo a seguir por la sociedad lo debe marcar nuestro Ayuntamiento, que es la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas. Es nuestra responsabilidad emprender acciones y políticas que lleven a nuestra vida diaria la Convención sobre los Derechos del Niño.

El derecho del niño/a a expresar su opinión, a ser escuchado y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (art. 12, CDN) es un trabajo que no ha hecho más que empezar. Se trata de una labor en la que deben participar todos los miembros de nuestra sociedad y, especialmente, los propios jóvenes.

El fomento de la participación infantil y adolescente hará que nuestras comunidades avancen hacia un futuro más sostenible, humano e inclusivo, en el que a todos y a todas se nos tenga en cuenta. Bajo este prisma se ha desarrollado el I Plan de Infancia y Adolescencia para Isla Cristina, de manera que en los próximos años nuestros niños y niñas sean una parte importante de los retos que nuestra ciudad tiene que hacer frente en



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

los próximos años, desde una perspectiva flexible, integradora y adaptada a nuestra realidad.

El I Plan de Infancia y Adolescencia de Isla Cristina será la hoja de ruta que permitirá una mayor participación de nuestros menores en nuestra vida social, y fomentando en ellos una serie de valores y actitudes que se hacen fundamentales en el desarrollo de una sociedad más implicada en lo que sucede a su alrededor.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente, en virtud del artículo 22.2) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dos de abril de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Ciudadanos por Isla, Socialista, Andalucista, Popular, del PIF y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el I PLAN LOCAL DE INFANCIA y ADOLESCENCIA de Isla Cristina (2018 – 2022).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO: EXIGIR, SI PROCEDE, AL GOBIERNO DE ESPAÑA COMPENSAR A LOS AYUNTAMIENTOS POR LAS PÉRDIDAS DE INGRESOS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).-

La Sentencia del Tribunal Constitucional de once de mayo de dos mil diecisiete estima la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016 promovida por el Juzgado Contencioso-administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera y en consecuencia declara que los arts. 107.1, 107.2a) y 110.4, todos ellos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor.

Desde la publicación de la Sentencia en el Boletín Oficial del Estado, las transmisiones de bienes inmuebles en donde queda acreditado que no ha habido incremento de valor quedan por tanto no sujetas al impuesto, además este Ayuntamiento ha tenido que hacer frente a solicitudes de devolución de ingresos por pagos efectuados indebidamente según la doctrina del Tribunal Constitucional.

En consecuencia, operaciones antes sujetas al impuesto dejan de estarlo, lo que supone una pérdida de recaudación para los Ayuntamientos sin que se haya previsto ninguna medida que compense la disminución de ingresos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dos de abril de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

asistentes (Grupos Municipales Ciudadanos por Isla, Socialista, Andalucista, Popular, del PIF y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Exigir al Gobierno de España la compensación a los Ayuntamientos por el cien por cien de las devoluciones que tengan que realizar ante las reclamaciones de propietarios a los que se les cobró el impuesto de forma indebida.

2.- Solicitar la creación de un grupo de trabajo conjunto, Gobierno de España y Federación Española de Municipios y Provincias para acometer la compensación por la pérdidas futuras de recaudación que va a ocasionar a los Ayuntamientos.

3.- Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la FEMP y a la FAMP.

3.- Facultar a la Señora Alcaldesa tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del presente Acuerdo.

PUNTO SÈPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUBLICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS MOCIONES PRESENTADAS A PLENO POR LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

Todos los grupos políticos que conforman la corporación del Ayuntamiento de Isla Cristina, representan la voluntad de los ciudadanos surgidas en las elecciones democráticas. El Pleno Municipal es la herramienta donde todos los grupos municipales en calidad de representantes de los ciudadanos pueden transmitir las inquietudes y necesidades de nuestros vecinos a las instituciones públicas.

Para ello se utilizan las mociones o propuestas que son debatidas en el pleno y pueden ser rechazadas o aprobadas. Las que son aprobadas por parte del pleno de la corporación, necesitan un seguimiento del cumplimiento de las mismas, para que no queden en el olvido. En muchas ocasiones, las mociones aprobadas no son llevadas a cabo a corto plazo por diversas razones o si lo son, no se tiene información suficiente del estado de actuaciones de las mismas.

Desde el Grupo Municipal Popular de Isla Cristina, como muestra de transparencia, proponemos, se ponga en marcha un seguimiento y transparencia para información de todos los ciudadanos sobre los acuerdos plenarios aprobados y el grado de ejecución de los mismos.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Crear un enlace que sea perfectamente visible en la página web del Ayuntamiento de Isla Cristina, que ponga “MOCIONES”, donde aparezcan todas y cada una de las mociones presentadas en el Pleno Municipal por todos los grupos políticos, distinguiendo quién la presenta, y mostrando el resultado de las mismas ya sean aprobadas o rechazadas con el resultado de las votaciones de las mismas.

SEGUNDO: Las mociones que son aprobadas en el Pleno de la Corporación, serán incluidas en la web del Ayuntamiento de Isla Cristina en el plazo de 1 mes, desde su aprobación en el Pleno.

TERCERO: Para una mejor información ciudadana en el seguimiento, y a medida que se realizan y se llevan a cabo las gestiones de las mismas, deberá quedar reflejado en la



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

web del Ayuntamiento el estado de ejecución en el que se encuentran para conocimiento de la ciudadanía.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por ocho votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y el Concejal D. Francisco D. Sosa López) y once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA LOCALIDAD.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

Son muchos los vecinos, sobre todo padres, los que se quejan de la lamentable situación en la que se encuentran nuestros parques infantiles repartidos por el municipio.

Entendemos que como consecuencia de su uso continuado, las inclemencias meteorológicas, y, desgraciadamente, también algunos actos vandálicos, las equitaciones y mobiliario de juegos infantiles se encuentran en condiciones poco aptas para su uso, y menos, teniendo en cuenta la edad y fragilidad de sus usuarios, que no dejan de ser niños y niñas pequeñas. El desgaste de estas instalaciones es inevitable, pero no debe ser excusa para la dejadez de estas zonas, encontrándonos que muchas de las carencias que presentan serían subsanables con un mantenimiento más regular y respetuoso. Por ello, es necesario abordar de forma urgente la limpieza y el mantenimiento de los parques infantiles, su cuidado requiere un esfuerzo técnico y económico que debe ser garantizar la seguridad de nuestros niños y garanticen una mayor seguridad, higiene y diversión para los más pequeños.

Sólo hay que darse una vuelta por los mismos, para observar el notable estado de deterioro, la falta de mantenimiento y la no sustitución de elementos útiles y adecuación de estos espacios para el uso y disfrute de los más pequeños como so la ausencia de suelos protectores, suelos resquebrajados e incluso socavones, así como mobiliario deteriorados y algún que otro tornillo saliente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se elabore un Plan de Mantenimiento Regular, atendiendo al cuidado, arreglo y reposición del mobiliario defectuoso, así como la limpieza de las zonas de juego, y se doten de una mayor vigilancia.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por siete votos a favor (Grupos Municipales del PIF y Popular) y doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), es denegada la moción presentada.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PIF SOBRE ARREGLO DEL VÍAL DEL PUERTO.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

Transcurridos más de tres meses desde la adjudicación de las obras, los vecinos, visitantes, transportistas, comerciantes, usuarios en general, del vial del puerto seguimos sufriendo el mal estado y progresivo deterioro del dicho vial.

De todos es conocida la importancia urbanística, económica, turística y de imagen que tiene la travesía de nuestra ciudad por las calles Muelle Marina y Muelle Martínez Catena; y por todos es conocida la, casi histórica ya, demanda de su arreglo.

Demanda que hizo que la corporación gobernada por PSOE y PA aceptase el proyecto de arreglo ofrecido desde la Junta de Andalucía, proyecto que lejos de recoger las necesidades planteadas por los empresarios de los muchos establecimientos comerciales enclavados en la zona suponía un claro perjuicio económico.

Las gestiones realizadas por la Alcaldesa D^a Antonia Grao ante los responsables de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) consiguió el cambio del proyecto. Un proyecto que, recogiendo las demandas de los comerciantes, fue aprobado y licitado durante la anterior corporación por un importe de 1.485.661,40 euros a cofinanciar entre la Unión Europea a través de los Fondos de Desarrollo Regional (fondos FEDER) el 80% y el 20% restante la APPA.

En base a todo lo anterior y estando adjudicadas las obras desde el mes de octubre a la UTE formada para tal efectos por EASY2000 S.L. y Juan Romo S.A. los Independentistas Isleños proponemos.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Instar a la Sra. Alcaldesa a que anteponga los intereses generales de todos los isleños e isleñas por encima de posibles intereses partidistas y ejecute y/o haga que se ejecuten de forma inmediata los proyectos aprobados durante la corporación anterior.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por siete votos a favor (Grupos Municipales del PIF y Popular) y doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

PUNTO UNDÉCIMO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DUODÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

